

G / 331

21



**MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

2023-7-1-0002568

Montevideo, 28 FEB. 2024

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con la provisión de 4 (cuatro) cargos presupuestados para el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

**RESULTANDO: I)** que por Resolución de la Oficina Nacional del Servicio Civil, N° 000166/2022, de fecha 25 de noviembre de 2022, se Homologó el fallo del Tribunal del Concurso N° 0002/2021 para la conformación de un Registro de Aspirantes entre funcionariado público para desempeñar funciones en los Incisos 02 al 15 y 36 del Presupuesto Nacional, con perfil Administrativo, bajo la modalidad de Presupuestado o Provisorio;

**II)** que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación;

**III)** que la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional se pronunció favorablemente acerca de la oportunidad y mérito de la provisión de las 4 (cuatro) vacantes;

**IV)** que la Oficina Nacional del Servicio Civil se ha pronunciado favorablemente respecto a hacer uso de la lista de prelación del Llamado Genérico a Concurso Público y Abierto N° 0002/2021;

**V)** que el Departamento Desarrollo de Personal, de la División Recursos Humanos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, procedió a convocar a las postulantes Sras. Fernanda Eugenia Cardozo Pilone, Marta Inés Martino Henríquez, María Victoria Cortabarría Perdomo y Ana Claudia Castaño Aguilar, y de las cuales constan incorporadas declaraciones juradas;

**VI)** que se solicitó informe a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación;

**CONSIDERANDO:** que habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por la normativa vigente, nada obsta a las designaciones promovidas;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021 y demás normativa vigente, concordante y complementaria;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1° Designar para ocupar cuatro cargos en la modalidad de Presupuestado o Provisorio, del Escalafón "C", Grado "01", Denominación "Administrativo VIII", Serie "Administrativo", a las siguientes personas:

U.E.	Localidad	Nombres	Apellidos	CI
001	Montevideo	Fernanda Eugenia	Cardozo Pilone	2.606.073-7
001	Montevideo	Maria Victoria	Cortabarría Perdomo	4.989.140-6
007	Montevideo	Marta Inés	Martino Henriquez	3.377.892-9
007	Montevideo	Ana Claudia	Castaño Aguilar	3.318.823-7

por una remuneración nominal mensual de \$ 44.808,07 (Pesos Uruguayos cuarenta y cuatro mil ochocientos ocho con 07/100), a valores de enero de 2024, con una carga horaria efectiva de 40 (cuarenta) horas semanales.

2°.- La retribución será financiada con los importes correspondientes a los cargos que se detallan a continuación:

U.E.	ESC.	SUELDO DEL GRADO	LEY 16.736 ART. 240	C.CARGO Art. 2 DEC. 311/023	C.CARGO ALIMENTACIÓN	RECUP. SALARIAL ENERO 2010	TOTAL NOMINAL HABERES
001 y 007	C	\$ 10.579,78	\$ 1.168,61	1.370,46	\$ 5.270,81	\$ 500,79	\$18.890,45

y complementado con \$25.917,62 con cargo al objeto del gasto 042.509.00 "Diferencia al ocupar una vacante" disponible en la Unidad Ejecutora 001 (puestos/plazas 25799/107 y 25799/110) y en la Unidad Ejecutora 007 (puestos/plazas 60.250/7 y 60.250/11)

3°.- Dispónese que en caso que las postulantes tengan otro vínculo con el Estado, deberán en forma previa a la toma de posesión, acreditar la renuncia al cargo que ocuparan o bien realizar el procedimiento de acumulación de remuneraciones con cargo a fondos públicos, en caso que resultare procedente el mismo, considerando la naturaleza de los cargos a acumular.

4°.- Remítase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a los fines correspondientes, debiéndose tener presente lo dispuesto en el numeral 2°, en relación a las partidas allí indicadas.



5°.- Los respectivos vínculos deberán inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.), en el Registro de Vínculos con el Estado (R.V.E.) creado por el Artículo 13, de la Ley No. 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

6°.- Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y a la Unidad de Comunicación y Difusión.-

  
LACALLE POU LUIS